



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3832

DECRETO N°:

TEMUCO: 12 SET. 2024

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Producción de Eventos Wilhem Ignacio Pacheco Pirce E.I.R.L., con fecha 09 de septiembre del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "MATEADA CON ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DEL MACROSECTOR PUEBLO NUEVO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Producción de Eventos Wilhem Ignacio Pacheco Pirce E.I.R.L, con fecha 09 de septiembre del 2024.-
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador suma única y total de \$ 8.485.000(ocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos). Impuesto incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



2995532



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**CONTRATO MATEADA CON ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DEL MACROSECTOR
PUEBLO NUEVO.**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PRODUCCIÓN DE EVENTOS WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE E.I.R.L.

En Temuco, a 09 de Septiembre del 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **PRODUCCIÓN DE EVENTOS WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE E.I.R.L.**, en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°76.824.554-1, representada por **WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Los Ganaderos N°03230, de la Comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N°689, de fecha 21 de agosto del 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 256-2024 : "**MATEADA CON ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DEL MACROSECTOR PUEBLO NUEVEO**". Por Decreto Alcaldicio N°771, de fecha 04 de septiembre del 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al prestador, quien por su parte acepta, la ejecución del servicio **MATEADA CON ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DEL MACROSECTOR PUEBLO NUEVEO**. Los trabajos que por este instrumento se encargan al Prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y Anexos de la Propuesta Pública, ya mencionada, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.



2994432





TERCERA. PRECIO-FORMA DE PAGO : Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$8.485.000(ocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos), impuesto incluido. La municipalidad de Temuco, pagará mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la Unidad Técnica, la que serán acompañada a la factura presentada por el o contratista, de acuerdo al artículo 28 "Formas de Pago", de las Base Administrativas, ya mencionadas.

CUARTA. VIGENCIA DEL SERVICIO: La fecha de ejecución del servicio será el día 14 de septiembre del 2024, a realizarse en Gimnasio de Liceo Politécnico de Temuco. El Municipio se reserva el derecho de modificar las fechas informadas por razones adversas u otros inconvenientes, lo que será coordinado por la unidad técnica con el adjudicatario.

QUINTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza de FinFast N°185651WEB, por la suma \$424.250 (cuatrocientos veinticuatro mil doscientos cincuenta pesos), a favor del Municipalidad de Temuco.

SEPTIMA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

OCTAVA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las



partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA. PERSONERÍA. La personería de Don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de **WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE**, para actuar en nombre y representación de **PRODUCCIÓN DE EVENTOS WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE E.I.R.L.**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha de constitución 18 de enero del 2028, del Registro de Empresas y Sociedades, del Gobierno de Chile. El Código de Verificación (CVE) es: CRVA3zWh1KZz. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature in blue ink]



WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE

PRODUCCIÓN DE EVENTOS WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE E.I.R.L

MMA/PRH

**AUTORIZACION
NOTARIAL A LA VUELTA.**

